

Reclamo
tercer



JUDICIALES

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A (INCECA)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A (INCECA) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de septiembre de 1992, ante el Notario del cantón Samborondón, abogado Fidel Segundo Insuaste Gómez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0003016, 8 DIC. 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 294 L.I. el 26 de enero de 1993.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A (INCECA); y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a) Actividades relacionadas con la ingeniería en todas sus manifestaciones, tales como ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería sanitaria, ingeniería mecánica, ingeniería hidráulica, ingeniería química, ingeniería electrónica. b) Compra, venta de bienes inmuebles, así como la administración de edificios. c) Comercialización y explotación de inmuebles urbanos y rurales; explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos d) Importar, comprar, arrendar maquinaria liviana y pesada para todo tipo de construcciones y ejecución de obras de ingeniería. e) Compra, venta de maquinarias de equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, sanitarios, hidráulicos, electrónicos, de seguridad, como también implementos hospitalarios, artefactos eléctricos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios. f) Representaciones de empresas comerciales, agropecuarias e industriales. g) Podrá dedicarse a la importación y exportación de insumos y materias primas en la rama de la agricultura e industria del mar. h) Como medio para cumplir sus fines, la compañía podrá dedicarse a la adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase, pudiendo asociarse con personas naturales o jurídicas. i) Así mismo para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- EL capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 1'500.000,00 en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente Ejecutivo, Gerente General y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General para la enajenación y gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la compañía, en cuyo caso deberá obrar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo.

Guayaquil, 4 de febrero de 1993
ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

is
Feb 11/93

*El grito afroamericano se
escribe con "X"
3ra. Sección (Pág. 25)*



EXPRESO